

**CONTRATO ENTRE FREMAP MUTUA COLABORADORA CON LA
SEGURIDAD SOCIAL Nº61 Y SOLDENE SA, REFERIDO A LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS
DE FREMAP, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD
SOCIAL Nº 61, SITOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN.
(CONTRATO N.º LICT/99/159/2023/0346/L2)**

En Majadahonda, a **19 de agosto de 2024**.

REUNIDOS

De una parte,

D. JESUS MARIA ESARTE SOLA, mayor de edad con D.N.I. N.º. **15952789N**, y **D. JOSE LUIS CHECA MARTIN**, con D.N.I. N.º. **405409B**, intervienen mancomunadamente en nombre y representación de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61 (en adelante, FREMAP), entidad con domicilio social en Carretera de Pozuelo nº61, C.P.: 28.222, Majadahonda (Madrid) y con CIF G-28207017.

Y de otra,

D. /Dña. TOMÁS ALBERTO PEÑA PEÑA, mayor de edad, con D.N.I. N.º **01909781E**, interviene en nombre y representación de **SOLDENE SA**, entidad con domicilio social en **Emilio Muñoz, 7 28037 Madrid** y con CIF/NIF **A79495503**.

Ambas partes, se reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y a tal efecto, formalizan el presente contrato del que existen los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

FREMAP publicó licitación referida a la **Contratación del servicio de limpieza en los centros de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sitios en la Ciudad Autónoma de Melilla y las provincias de Jaén, Zamora, Palencia, Almería, Huelva, Alicante, Soria, Teruel, Segovia, Ciudad Real, Vizcaya e Islas Baleares.**, con número de expediente **LICT/99/159/2023/0346**.



Esta licitación se ha tramitado, mediante procedimiento **Abierto** y conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación pública.

Constituye el objeto del presente contrato la **Contratación del servicio de limpieza en los centros de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sitos en la provincia de Jaén**, referido al lote **2** del expediente mencionado, habiendo resultado la oferta con mejor relación calidad-precio en su conjunto la presentada por el licitador **SOLDENE SA**, quien ha aportado la documentación requerida por FREMAP y, en consecuencia, ha resultado adjudicatario de este contrato con fecha **24 de julio de 2024**.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la prestación por parte de **SOLDENE SA** referido a la **Contratación del servicio de limpieza en los centros de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sitos en la provincia de Jaén** que efectuará, de acuerdo a la oferta que presentó y a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, documentos todos ellos de carácter contractual cuyo contenido conocen ambos firmantes y aceptan en su totalidad.

El/Los centro/s al/a los que afecta el contrato es/son el/los indicado/s en el **ANEXO I**.

SEGUNDA. DURACIÓN. - La duración del presente contrato será de **24** meses, contados desde el **01 de septiembre de 2024**, siendo la fecha de vencimiento del mismo el **31 de agosto de 2026**.

Esta duración inicial podrá, en su caso, prorrogarse según lo establecido en los pliegos.

TERCERA. PRECIO Y PAGO.- El importe de adjudicación, para la duración inicial del contrato (prórrogas no incluidas) será de **151.374,24** euros (impuestos indirectos no incluidos), conforme a la oferta presentada. Dicho importe no podrá superarse durante la vigencia del contrato.

El pago por lo contratado se realizará de acuerdo a lo establecido en los pliegos y mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el adjudicatario.

El código de retención de crédito correspondiente a la presente contratación será **2023/28/99/002850**, el cual deberá indicarse, necesariamente, en todas y cada una de las facturas emitidas.

FREMAP abonará el precio de este contrato con cargo a la rúbrica presupuestaria del Presupuesto de gastos de la Mutua que se indica a continuación:

Concepto	Programa
2273	1102

2273	2122
2273	3436

CUARTA. MEDIOS PERSONALES Y MEDIOS MATERIALES.- El objeto de contratación será ejecutado por el personal de **SOLDENE SA** o, en su caso, empresas subcontratistas del mismo, sin que por ello adquieran derecho alguno a integrarse laboralmente en FREMAP, dependiendo a todos los efectos del adjudicatario, quien declara estar al corriente de sus obligaciones en materia de Hacienda y de Seguridad Social.

El adjudicatario se obliga a dedicar todos los medios personales y materiales necesarios para llevar a buen término el objeto del contrato, en los términos fijados en los pliegos.

QUINTA. GARANTÍA.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y, en el caso de que conforme a lo señalado en los pliegos así se requiera, **SOLDENE SA** ha constituido la garantía correspondiente.

SEXTA. NORMATIVA.- **SOLDENE SA** adquiere el compromiso de cumplimiento de toda la normativa nacional y de la Unión Europea que pudiera ser de aplicación, para la prestación contratada, en materias tales como:

- Prevención de riesgos laborales.
- Confidencialidad y protección de datos.
- Respeto a los derechos fundamentales en el trabajo.
- Prevención de imputaciones delictivas.
- Demás normativa aplicable.

SÉPTIMA. PENALIDADES Y RESOLUCIÓN.- FREMAP y **SOLDENE SA** aceptan expresamente, las penalidades estipuladas en los pliegos así como las posibles causas de resolución del contrato que figuran en los mismos.

OCTAVA. RESPONSABLES.- Actuarán como responsables del contrato, con el objeto de velar por la correcta ejecución del mismo, **D. /Dña. MANUEL CAÑADA LEON**, por parte de FREMAP, y **D. /Dña. ALBERTO ESCUCHAS ODERO** por parte de **SOLDENE SA**.

En el supuesto de que se produjese, por cualquiera de las partes, un cambio en la figura del responsable del contrato, éste hecho deberá ser comunicado a la otra parte, a efectos de documentar dicho cambio y dejar constancia en el expediente.

NOVENA. DOCUMENTACIÓN.- Se aporta por **SOLDENE SA** la documentación requerida para la formalización de este contrato, la cual deberá permanecer actualizada durante la vigencia del contrato y, en su caso, posibles prórrogas.

Además del presente contrato, forman parte del mismo, los documentos del expediente que a continuación se enumeran y que ambas partes aceptan expresamente:

- Escrituras de apoderamiento de los firmantes.
- Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Oferta económica presentada por **SOLDENE SA** para el lote **2** del expediente **LICT/99/159/2023/0346**.
- Documentación técnica presentada por **SOLDENE SA** para el lote **2** del expediente **LICT/99/159/2023/0346**.
- De haberse requerido garantía, garantía definitiva presentada por **SOLDENE SA** para el lote **2** del expediente **LICT/99/159/2023/0346**.
- Toda la documentación solicitada por FREMAP para la adjudicación y formalización de este contrato.
- Demás documentación existente en el expediente, acreditativa del cumplimiento de la normativa vigente.

DÉCIMA. FUERO. - Las partes cumplirán el presente contrato con arreglo al principio de buena fe.

Para cuantas cuestiones pudieran suscitarse de la interpretación y aplicación del presente contrato las partes, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Majadahonda, y en su defecto, de Madrid.

En prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado este contrato en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por FREMAP:

Por SOLDENE SA:

Fdo.: JESUS MARIA ESARTE SOLA

Fdo.: TOMÁS ALBERTO PEÑA PEÑA

Fdo.: JOSE LUIS CHECA MARTÍN

ANEXO I

Domicilio	Localidad
SEBASTIAN ELCANO, 9	BAILÉN
AVENIDA EJERCITO ESPAÑOL, 1	JAÉN
SANTO REINO, 7 RESID. SAGAZ	JAÉN
AZNAITÍN, S-N	ÚBEDA